



AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN

RESOLUCIÓN NÚMERO 0462

"Por la cual se concede el disfrute de unas vacaciones a unos empleados públicos"

EL ASESOR DE TALENTO HUMANO DE LA AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN

En uso de las facultades delegadas en la Resolución No. 1473 del 2018, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 8° del Decreto 1045 de 1978, dispone que los empleados públicos y trabajadores oficiales tienen derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicios.

Que el literal l) del numeral 1° del artículo 6° de la Resolución No. 1473 de 2018, delegó al Asesor de Talento Humano de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización - ARN, la expedición de los actos administrativos relacionados con vacaciones, interrupción, aplazamiento, compensación y demás novedades relacionadas con las mismas.

Que los funcionarios que se relacionan a continuación, se vincularon a la Agencia para la Reincorporación y la Normalización - ARN, a partir de la fecha indicada y que a la fecha han causado el tiempo para el disfrute de vacaciones así:

C.C. No.	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	CÓDIGO	GRADO	FECHA DE INGRESO	PERIODO CAUSADO	
						PERIODO DESDE	PERIODO HASTA
80.130.445	JULIAN ROBERTO MEDINA CHAPARRO	TECNICO ADMINISTRATIVO	3124	17	20-mar.-12	20-mar.-17	19-mar.-18
15.439.139	CARLOS ANDRES CASTRO CARDONA	ASESOR	1020	12	17-mar.-12	17-mar.-16	16-mar.-17
15.447.792	DANIEL CASTAÑO OSPINA	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2028	15	14-mar.-14	14-mar.-17	13-mar.-18
1.136.881.095	JUANITA ARDILA HIDALGO	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2028	17	8-oct.-14	19-oct.-16	18-oct.-17

Que en el Plan de Vacaciones correspondiente a la vigencia 2019, de acuerdo con el cuadro previamente citado, los funcionarios programaron el disfrute de vacaciones en marzo de 2019, por el periodo causado en la vigencia correspondiente.

Que el artículo 17° del Decreto 1045 de 1978, dispone que los factores salariales para la liquidación de vacaciones y prima de vacaciones, para efectos de liquidar tanto el descanso remunerado por concepto de vacaciones como la prima de vacaciones de que trata el citado Decreto, tendrán en cuenta los siguientes factores de salario, siempre que correspondan a los empleados en la fecha en la cual inicie el disfrute de aquellas:

- a. La asignación básica mensual señalada para el respectivo cargo;
- b. Los incrementos de remuneración a que se refieren los artículos 49 y 79 del Decreto-Ley 1042 de 1978;
- c. Los gastos de representación;
- d. La prima técnica;
- e. Los auxilios de alimentación y de transporte;
- f. La prima de servicios;
- g. La bonificación por servicios prestados.

Que, para efectuar el presente reconocimiento y pago, se expidió el certificado de disponibilidad presupuestal No. 100019 de 2019.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

"Por la cual se concede el disfrute de unas vacaciones a unos empleados públicos"

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. - Conceder el disfrute de quince (15) días hábiles de vacaciones a los funcionarios que se relacionan a continuación, en la fecha indicada:

C.C. No.	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	CÓDIGO	GRADO	FECHA INICIO	FECHA DE TERMINACION
80.130.445	JULIAN ROBERTO MEDINA CHAPARRO	TECNICO ADMINISTRATIVO	3124	17	4-mar.-19	22-mar.-19
15.439.139	CARLOS ANDRES CASTRO CARDONA	ASESOR	1020	12	4-mar.-19	22-mar.-19
15.447.792	DANIEL CASTAÑO OSPINA	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2028	15	4-mar.-19	22-mar.-19
1.136.881.095	JUANITA ARDILA HIDALGO	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2028	17	11-mar.-19	1-abr.-19

ARTÍCULO SEGUNDO. - Reconocer por concepto de vacaciones, prima de vacaciones y bonificación especial de recreación a los citados funcionarios con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 100019 de 2019 y con fundamento en la parte considerativa del presente acto administrativo los valores que se relacionan a continuación:

C.C. No	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	CÓDIGO	GRADO	VACACIONES	PRIMA VACACIONES	BONIFICACION RECREACION	TOTAL
80.130.445	JULIAN ROBERTO MEDINA CHAPARRO	TECNICO ADMINISTRATIVO	3124	17	1.682.140	1.328.006	165.167	3.175.313
15.439.139	CARLOS ANDRES CASTRO CARDONA	ASESOR	1020	12	4.586.291	3.620.756	450.322	8.657.369
15.447.792	DANIEL CASTAÑO OSPINA	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2028	15	2.699.741	2.131.375	265.084	5.096.200
1.136.881.095	JUANITA ARDILA HIDALGO	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2028	17	3.383.623	2.416.873	300.609	6.101.105

ARTÍCULO TERCERO. - Disponer el traslado del presente acto administrativo a la Subdirección Financiera para que se adelanten los trámites a que haya lugar, de conformidad con las competencias legales y reglamentarias correspondientes, tendientes al pago de las sumas reconocidas en el artículo precedente en la nómina de febrero del 2019.

ARTÍCULO CUARTO. - Que, a los valores reconocidos por concepto de vacaciones, prima de vacaciones y bonificación especial de recreación, se les realizarán las deducciones de ley.

ARTÍCULO QUINTO. - Comunicar el presente acto administrativo a los funcionarios relacionados de la Planta de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización - ARN y remitir copia del mismo a su hoja de vida.

ARTÍCULO SEXTO. - La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá a los

19 FEB 2019

Mónica Bernal Vanegas
Asesora de Talento Humano